

4. Continuidad del centro de atención a la primera infancia (cero-tres años) del Ayuntamiento de Val do Dubra, financiado en 1993:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 2.350.000 pesetas.

Aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 1.600.000 pesetas.

Lugo

5. Continuidad del servicio sin equipamiento material para la atención a la primera infancia (cero-tres años) en zonas rurales con población muy dispersa en los Ayuntamientos de Guntín, Friol, Palas de Rei, Monterroso, Lugo y Portomarín de la provincia de Lugo, financiado de 1991 a 1993, ambos inclusive:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 7.074.020 pesetas.

Aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 7.074.020 pesetas.

6. Continuidad del centro de atención a la primera infancia del Ayuntamiento de Palas de Rei, financiado en 1992:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 2.920.670 pesetas.

Aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 1.448.680 pesetas.

7. Continuidad del centro de atención a la primera infancia en el Ayuntamiento de Quiroga, financiado en 1992 y 1993:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 3.369.348 pesetas.

Aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 1.000.000 de pesetas.

8. Continuidad del servicio sin equipamiento material para atención a la primera infancia (cero-tres años) en zonas rurales con población muy dispersa en los Ayuntamientos de O Incio, Láncara y Sarria, financiado en 1993:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 2.050.000 pesetas.

Aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 1.674.826 pesetas.

Orense

9. Continuidad de la ampliación de plazas en la guardería infantil de Allariz, financiado de 1991 a 1993, ambos inclusive.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 2.725.440 pesetas.

Aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 1.000.000 de pesetas.

10. Continuidad del centro de juego polivalente con espacio para niños/as de cero a tres años en Allariz, financiado de 1991 a 1993, ambos inclusive:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 850.000 pesetas.

Aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 600.000 pesetas.

11. Continuidad del centro de atención a la primera infancia en el Ayuntamiento de Vilamartín de Valdeorras, financiado en 1992 y 1993:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 3.169.348 pesetas.

Aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 1.200.000 pesetas.

12. Continuidad del centro de atención a la primera infancia del Ayuntamiento de Xinzo de Limia, financiado en 1992 y 1993:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 4.365.502 pesetas.

Aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 2.500.000 pesetas.

13. Continuidad de la ampliación de horario en guarderías infantiles de Allariz, financiado en 1993:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 2.438.666 pesetas.

Aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 1.538.666 pesetas.

Pontevedra

14. Continuidad de la ampliación de plazas en la guardería infantil de O Grove, financiado de 1990 a 1993, ambos inclusive:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 4.500.000 pesetas.

Aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 2.500.000 pesetas.

15. Continuidad de la ampliación de plazas en la guardería infantil municipal de Pontearreas, financiado de 1991 a 1993, ambos inclusive:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 8.425.000 pesetas.

Aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 4.475.000 pesetas.

16. Continuidad del centro de Educación Infantil en el Ayuntamiento de Cambados, financiado en 1992 y 1993:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 5.655.114 pesetas.

Aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 3.000.000 de pesetas.

17. Continuidad del centro de atención a la primera infancia del Ayuntamiento de Mondariz-Balneario, financiado en 1992 y 1993:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 2.563.891 pesetas.

Aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 2.563.891 pesetas.

18. Continuidad del programa de atención temprana e integración de niños/as con minusvalías en guarderías infantiles de Pontearreas, financiado en 1993:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 2.096.924 pesetas.

Aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 1.000.000 de pesetas.

Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales: 75.360.990 pesetas.

Total aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 45.342.150 pesetas.

189

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la addenda 1994 del Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Habiéndose suscrito con fecha 12 de mayo de 1994 la addenda del Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 25 de junio de 1992, para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidas a las mujeres, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha addenda, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de diciembre de 1994.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

ADDENDA 1994 AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y LA CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

SE REUNEN

De una parte, doña Marina Subirats Martorí, Directora general del organismo autónomo Instituto de la Mujer (Ministerio de Asuntos Sociales), nombrada por Real Decreto 1549/1993, de 3 de septiembre, y de otra, don Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja, nombrado por Decreto 17/1991, de 8 de julio.

Ambas partes, en la representación que ostentan, tienen y se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento de la presente addenda, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que el Instituto de la Mujer y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja, como organismos competentes en materia de políticas para las mujeres, el 25 de junio de

1992, suscribieron un Convenio para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidas a las mujeres.

En base a lo referido anteriormente, ambas partes suscriben esta addenda conforme a las siguientes

CLAUSÚLAS

Primera.—Dentro del marco normativo regulado en el citado Convenio, y de acuerdo con su cláusula segunda, los programas y actividades que ambas Administraciones llevarán a cabo conjuntamente durante 1994 serán los siguientes:

1. Talleres de coeducación.—Este programa se integra en la actuación 2.9.3 del II Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y en los objetivos 1.1 y 1.2 del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de La Rioja.

Con estos talleres se pretende fomentar el uso no sexista del juguete y de la publicidad, y también favorecer una acción positiva que modifique los estereotipos y actitudes no sexistas presentes en los juegos.

Va dirigido a alumnas y alumnos de 7.º y 8.º de E.G.B. de toda la Comunidad Autónoma, desarrollándose a lo largo del curso 1994/1995.

El costo total de los talleres asciende a 4.879.500 pesetas, de las cuales el Instituto de la Mujer abonará 2.000.000 de pesetas y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social aportará la cantidad de 2.879.500 pesetas.

Ambas cantidades servirán conjuntamente para sufragar los gastos de organización, transporte de alumnas y alumnos, profesorado y material didáctico y publicitario.

2. Cursos de formación para Asociaciones de Mujeres.—Este programa se adapta a la actuación 6.1.7 del II Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres del Instituto de la Mujer y a los objetivos 1.5 y 5.1 del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de La Rioja.

Con este programa se pretende que mujeres que representan a asociaciones adquieran formación en la gestión, objetivos y desarrollo de las actividades.

Los cursos comenzarán en octubre de 1994 y finalizarán en diciembre de 1994. Alcanzará a 216 mujeres de toda la Comunidad Autónoma a las que se impartirá doce sesiones de dos horas de duración cada una.

El coste total asciende a 2.350.000 pesetas, de las cuales el Instituto de la Mujer aportará 400.000 pesetas y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, aportará la cantidad de 1.950.000 pesetas.

Ambas cantidades servirán conjuntamente para cubrir los gastos de organización, profesorado y material didáctico.

3. Talleres de habilidades sociales y participación social.—Este programa se adapta a la actuación 9.3.1 del II Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres del Instituto de la Mujer y a los objetivos 1.5 y 4.4 del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de La Rioja.

Se pretende afianzar los aprendizajes adquiridos en los cursos impartidos el año anterior sobre incremento en habilidades sociales y participación social, en doce sesiones de noventa minutos cada una.

Los talleres comenzarán en abril de 1994 y finalizarán en diciembre de 1994. Tendrán acceso a los talleres unas 450 mujeres de diversas localidades de la Comunidad Autónoma.

El costo total asciende a 4.743.000 pesetas, de las cuales el Instituto de la Mujer aportará 600.000 pesetas y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social aportará 4.143.000 pesetas.

Ambas cantidades servirán conjuntamente para cubrir los gastos de organización, profesorado y material didáctico.

Segunda.—Si surgieran variaciones al alza en los costes de los programas serán sufragados por la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

La cantidad a aportar por el Instituto de la Mujer del primer y segundo programas se transferirá a la Comunidad Autónoma a la firma de la presente addenda y del tercer programa en el segundo trimestre del presente ejercicio.

Todas las cantidades que correspondan aportar al Instituto de la Mujer se imputarán con cargo a la aplicación 27.107.323B226.10.

En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de los tres programas, deberá constar la colaboración de ambos organismos y figurar expresamente sus logotipos.

Tercera.—El seguimiento de estos programas, tal y como contempla la cláusula cuarta del Convenio vigente, lo realizará la Comisión de Seguimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1994.—El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.—La Directora general del Instituto de la Mujer, Marina Subirats Martorí.

190

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al protocolo, adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 1994, como anexos al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Habiéndose suscrito con fecha 18 de noviembre de 1994 el protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 1994, como anexos al Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho protocolo, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de diciembre de 1994.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

PROTOCOLO ADICIONAL POR EL QUE SE DETERMINAN LAS APORTACIONES ECONOMICAS DE LAS PARTES Y SE INCORPORAN LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, EN AMBOS CASOS CON REFERENCIA AL EJERCICIO DE 1994, COMO ANEXOS AL CONVENIO SOBRE PRORROGA DEL CONVENIO-PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE CORPORACIONES LOCALES, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

En Madrid, a 18 de noviembre de 1994.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Javier Valero Iglesias, Subsecretario de Asuntos Sociales, en representación del Ministerio de Asuntos Sociales, y de otra, el ilustrísimo señor don Víctor Herrero Escrich, Director general de Bienestar Social, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

MANIFIESTAN

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de La Rioja suscribieron, en fecha 5 de mayo de 1988, un Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

Que, creado por Real Decreto 727/1988, de 11 de julio, el Ministerio de Asuntos Sociales, este Departamento asumió las competencias que hasta ese momento detentaba el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de acción social y servicios sociales, sustituyendo por tanto a este último como parte en el Convenio referenciado, el cual fue objeto de prórroga para los ejercicios sucesivos de 1989 y 1990.

Que, precisamente, el Convenio suscrito por el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre prórroga para 1990 del Convenio de 5 de mayo de 1988 al que se viene haciendo referencia, establecía en su cláusula tercera la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades que se cifran, para cada ejercicio presupuestario, las aportaciones económicas que las partes signatarias realizan para la financiación de los proyectos incluidos en la programación anual prevista en el Convenio, debiendo dichas aportaciones ser objeto de actualización cada año, con el fin de ajustarse a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Que, una vez oídas las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de marzo de 1994, aprobó los criterios objetivos de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario 27.03.313L 451, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

Que, con fecha 16 de junio de 1994, se ha suscrito, entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Convenio